



**PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN PROVEEDORES DE ACTIVIDADES  
PROGRAMA DE JÓVENES**

**I. INTRODUCCIÓN**

El Área Local de Desarrollo Laboral Sureste (Área Local) fue designada, por el Gobernador de Puerto Rico, para recibir los fondos para los Programas de Adultos, Trabajadores Desplazados y Jóvenes, según establecido en la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA por sus siglas en inglés), aprobada por el Congreso de Estados Unidos de Norteamérica, el 22 de julio de 2014. Estos programas forman parte de los administrados por el Consorcio Sureste (Agente Fiscal), ente que administra los fondos del Título I-B de la Ley WIOA.

La Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Trabajadora (WIOA), está diseñada para ayudar a las personas que están en busca de un empleo que puedan tener acceso a ofertas de empleo, educación, adiestramiento y servicios de apoyo para triunfar en el mercado laboral y que a su vez los patronos tengan acceso a empleados con destrezas para competir en la economía global. Los servicios a Jóvenes son parte de las actividades y servicios que tienen que estar disponibles, como mínimo, en un Centro de Gestión Única – ACJ en el área local.

En el caso particular de los jóvenes (14 a 24 años), la Ley WIOA ratifica el compromiso del Departamento de Trabajo Federal (DOL) para proveer servicios de alta calidad para los jóvenes. Establece una secuencia de servicios, comenzando por la exploración de carreras y orientación profesional, apoyo para mejorar el nivel de educación y el desarrollo de destrezas en industrias y/o ocupaciones en demanda culminando con la obtención de un empleo o que el joven se matricule en una institución de educación post secundaria. Los servicios podrán ser ofrecidos por el ente administrador de los fondos o ser contratados.

**II. PROPÓSITO**

El propósito de este procedimiento es establecer el proceso de selección y contratación de los proveedores que se pueden contratar para ofrecer los Servicios a Jóvenes que se ofrecen como parte de las actividades y servicios del Programa de Jóvenes, a tenor con las disposiciones de la Ley WIOA y su Reglamento.

**III. BASE LEGAL**

Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA por sus siglas en inglés) Ley Pública 113-128 del 22 de julio de 2014 - Sección 107 (d) (10) (B) (i);



Reglamentación Federal 20 CFR Parte 681 del 19 de agosto de 2016;

“Training and Employment Guidance Letter” (TEGL) No. 10-16 Performance Accountability Guidance for WIOA Title I, II, III and IV Core Programs”, emitida por la Administración de Adiestramiento y Empleo del Departamento de Trabajo Federal;

“Training and Employment Guidance Letter” (TEGL) No 1-15. “Operations Guidance Regarding the Impact of WIOA on Waivers approved under WIA, emitida por la Administración de Adiestramiento y Empleo del Departamento de Trabajo Federal;

“Training and Employment Guidance Letter” (TEGL) No 8-15. “Second Title I WIOA Youth Program Transition Guidance, emitida por la Administración de Adiestramiento y Empleo del Departamento de Trabajo Federal;

“Training and Employment Guidance Letter” (TEGL) No 21-16 “Third WIOA, Title I Youth Formula Program Guidance”, emitida por la Administración de Adiestramiento y Empleo del Departamento de Trabajo Federal.

#### IV. DISPOSICIONES GENERALES

1. La Junta Local de Desarrollo Laboral Sureste (Junta Local), aprobará la Lista de Proveedores Elegibles para Actividades de Jóvenes que se determine contratar, luego de recibir las recomendaciones del Comité de Jóvenes, adscrito a la Junta Local.
2. El Comité de Jóvenes adscrito a la Junta Local, será responsable de evaluar las propuestas recibidas, como parte del proceso de adquisición competitiva.
3. Cuando haya solo un Proveedor de Servicios en la Lista de Proveedores Elegibles para Actividades de Jóvenes el Proveedor de Servicios del Título I-B lo seleccionará y continuará el proceso establecido en la Sección VI de este procedimiento.
4. Cuando haya más de un Proveedor para un mismo servicio el Director Ejecutivo de la Junta Local seleccionará las actividades a ser contratadas, de los incluidos en la Lista de Proveedores Elegibles para Actividades de Jóvenes, el Proveedor de Servicios del Título I-B recomendará, la actividad que sea más ventajosa, conforme a las necesidades de los participantes, para esto se tomará en consideración: puntuación otorgada por el Comité de Jóvenes, disponibilidad del Proveedor y presupuesto disponible. Se enviará, al Director Ejecutivo de la Junta Local la recomendación utilizando el formulario

---

#### JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SURESTE

Calle Dufresne Esquina Antonio López No. 104 Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792

T (787) 656-0101 | F (787) 656-0658 | TTY (787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.

Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.

Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.

Documentación de Necesidades Programáticas. El Director Ejecutivo de la Junta Local, notificará por escrito al proveedor seleccionado.

5. Todos los funcionarios que intervengan en el proceso de evaluación y selección de los Proveedores de Servicio a Jóvenes deberán cumplir con las disposiciones de la Ley de Ética Gubernamental y sus enmiendas: Ley Núm. 12 del 24 de julio de 1985. En su defecto los integrantes de la Junta Local y el Comité de Jóvenes adscrito a la Junta Local, que no sean empleados gubernamentales, cumplirán con las disposiciones del Reglamento de la Junta Local.
6. Como política para la selección de los Proveedores de Actividades a Jóvenes, en la Junta Local, se considerarán los siguientes factores:
  - a. Experiencia en actividades similares – Se determinará, en aquellos casos en que aplique, a base de los logros y resultados obtenidos en actividades previamente contratadas. Como norma general, no se contratará con Proveedores que han incumplido con contratos anteriores. Si algún Proveedor de Actividades no ha cumplido, por situaciones fuera de su control, se procederá a evaluar sus razones y de ser válidas se le dará una oportunidad y se procederá a incluir en el Registro.
  - b. Calificaciones del Personal que ofrecerá las actividades – Se evaluará la estructura organizacional y las calificaciones del personal que ofrecerá las actividades.
  - c. Descripción de las actividades – Se evaluará la descripción de las actividades, justificación, metas y objetivos generales y específicos, así como se evaluará si los resultados (logros) son cónsonos con las medidas de ejecución del área local.
  - d. Costo de las actividades – Se evaluará si presenta una descripción detallada del costo de las actividades propuestas.
  - e. Razonabilidad del costo - Se determinará si los costos son razonables y permitidos, a base de los parámetros que se establecen en la Ley y en los Memoriales correspondientes, según descritos en la Sección III de este Procedimiento.
  - f. Solvencia Económica y Responsabilidad Fiscal y Administrativa – Se revisará el estado financiero u otros documentos relacionados, así como todos los documentos solicitados por el Departamento de Hacienda y otros entes administrativos federales y estatales, que se solicitan

---

**JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SURESTE**

Calle Dufresne Esquina Antonio López No. 104 Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792

T (787) 656-0101 | F (787) 656-0658 | TTY (787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.

Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.

Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.

a los proveedores, previo a la formalización de los contratos. Del análisis de la documentación se determinará la capacidad y responsabilidad fiscal y administrativa del Proveedor.

- g. Disponibilidad de facilidades físicas en el área - se evaluará si posee facilidades para ofrecer las actividades propuestas o presenta una certificación que tiene un local disponible para alquiler o cesión.
- h. Si en la propuesta el Proveedor identifica que no posee facilidades para ofrecer las actividades, deberá presentar carta de intención de un arrendador en caso de aprobarse la propuesta.

- 7. Luego que las propuestas sean evaluadas se emitirá una comunicación, escrita, de aprobación o denegación, según corresponda, a cada proveedor de servicio por cada solicitud recomendada por el Comité de Jóvenes adscrito a la Junta Local y aprobada por la Junta Local. Si la propuesta fue denegada, se les enviará una carta en la cual se expondrá un resumen del proceso y los criterios por los cuales no resultó seleccionado su derecho a solicitar una reconsideración ante la Junta Local en un término de treinta (30) días, calendario, luego de que haya recibido la notificación por correo certificado con acuse de recibo. Será responsabilidad del funcionario a cargo de la Junta Local el redactar el comunicado para la firma del presidente de la Junta Local.

## **V. PROCEDIMIENTO LISTA DE PROVEEDORES DE SERVICIOS A JÓVENES**

- 1. La Junta invitará, mediante anuncio publicado en un periódico de circulación general, así como en la página electrónica de la Junta Local, a los prospectos de proveedores interesados en someter propuestas, con por lo menos (30) días de anticipación a su fecha de cierre. Las actividades por contratar están dirigidas a jóvenes en y fuera de la escuela, de 14 a 24 años, residentes en los municipios que comprende el Área Local.
- 2. Se ofrecerá una reunión de orientación, a los interesados en ser Proveedores del Programa de Jóvenes.
- 3. Se entregará copia de la Guía a los interesados en ser Proveedores de Servicios, en la cual se describen las actividades a contratar.
- 4. El Comité de Jóvenes, adscrito a la Junta Local, evaluará los Proveedores que solicitan ser incluidos en la Lista de Proveedores Elegibles para Actividades de Jóvenes para el Año Programa correspondiente. Se recomienda que el Comité sea un grupo de 3 a 5 personas (números nones). Para ello utilizará el

---

### **JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SURESTE**

Calle Dufresne Esquina Antonio López No. 104 Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792

T (787) 656-0101 | F (787) 656-0658 | TTY (787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.

Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.

Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.

formulario Evaluación de Proveedores de Actividades, según enmendado. El Comité de Jóvenes evaluará los siguientes criterios:

INDICADORES	PUNTUACIÓN MAXIMA
<b>Experiencia en actividades similares</b>	10
<b>Calificaciones del Personal que ofrecerá las actividades</b>	15
<b>Descripción de las actividades y logros proyectados</b>	30
<b>Descripción del costo de las actividades a ofrecer</b>	15
<b>Razonabilidad del costo</b>	10
<b>Solvencia Económica del Proveedor y Responsabilidad Fiscal y Administrativa</b>	15
<b>Facilidades físicas y equipo disponible para ofrecer las actividades</b>	5

5. El Comité de Jóvenes utilizará la siguiente escala para determinar las propuestas que recomiende favorablemente

PUNTUACIÓN	RESULTADO EN ESCALA DE PUNTUACIÓN
100-90	ALTAMENTE RECOMENDABLE
89-80	RECOMENDABLE
79-70	ADECUADA
69 -0	DENEGADA

El Comité de Jóvenes referirá sus recomendaciones al Presidente de la Junta Local para el trámite correspondiente ante la Junta Local. Las recomendaciones se presentarán para evaluación y determinación final.

6. Luego que las propuestas sean evaluadas, se emitirá una comunicación escrita, de aprobación o denegación, según corresponda, a cada proveedor de servicio por cada solicitud evaluada por el Comité de Jóvenes, adscrito a la Junta Local y aprobada por esta última. A las propuestas que sean denegadas, se les enviará una carta en la cual se expondrá un resumen del proceso y los criterios por

**JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SURESTE**

Calle Dufresne Esquina Antonio López No. 104 Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792

T (787) 656-0101 | F (787) 656-0658 | TTY (787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.

Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.

Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.

los cuales no resultó seleccionado y su derecho a solicitar una reconsideración ante la Junta Local, en un término de treinta (30) días luego de que haya recibido la notificación por correo certificado con acuse de recibo. Será responsabilidad del funcionario a cargo de la Junta Local el redactar el comunicado para la firma del presidente de la Junta Local.

7. Luego que se apruebe la Lista de Proveedores Elegibles para Servicios a Jóvenes, se procederá a enviar al Proveedor de Servicios de Título I-B. Esto será no más tarde del 1<sup>ro</sup> de julio de cada Año Programa.

## VI. CONTRATACIÓN

1. En aquellas situaciones en que haya más de un Proveedor, luego de ser seleccionado por el Director Ejecutivo, la Coordinadora de la Junta Local remitirá copia de la carta de adjudicación a el Socio de Título I-B para que se cite al Proveedor seleccionado para discutir el alcance de las actividades a ser contratadas. No se podrán negociar costos ni los términos incluidos en la propuesta, con la excepción del número de participantes, ya que esto es contrario al proceso de competencia.
2. Cuando hay un solo Proveedor de Servicios en la Lista, el Proveedor de Servicios del Título I-B citará al Proveedor seleccionado para discutir el alcance de las actividades a ser contratadas. No se podrán negociar costos ni los términos incluidos en la propuesta, con la excepción del número de participantes, ya que esto es contrario al proceso de competencia.
3. Si a base de las necesidades de los participantes, se determina contratar a un proveedor que no posea facilidades físicas, previo a la contratación se le solicitará lo siguiente:
  - Copia del contrato de alquiler o acuerdo de cesión para su uso
  - Permiso de Uso del local vigente

Se procederá a visitar las facilidades físicas y se completará el formulario: Inspección Facilidades Físicas.

4. No se podrá contratar con ningún proveedor que no cumpla con lo antes estipulado.
5. El Gerente de Servicios o funcionario designado solicitará la asignación de presupuesto y se procederá a solicitar al Oficial de Contratación que redacte el contrato que incluirá los acuerdos entre ambas partes y las disposiciones reglamentarias y de ley aplicables dentro de los términos y condiciones de dicho contrato.

---

### JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SURESTE

Calle Dufresne Esquina Antonio López No. 104 Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792  
T (787) 656-0101 | F (787) 656-0658 | TTY (787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.  
Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.  
Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.



6. Las partes suscribirán el contrato, previo a comenzar la actividad. El contrato será firmado por el Agente Fiscal y el Proveedor seleccionado.
7. El registro del Contrato se hará dentro de los quince (15) días consecutivos, siguientes a la fecha de otorgamiento de este o siguientes a la fecha de la enmienda, acuerdo, determinación, constancia o acción que lo rescinda.
8. Ninguna prestación objeto del contrato podrá comenzar hasta tanto el mismo se haya presentado para registro en la Oficina del Contralor a tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 18 del 30 de octubre de 1975, según enmendada.

#### VII. REFERIMIENTO Y RECLUTAMIENTO DE PARTICIPANTES

1. Una vez formalizado y registrado el contrato se referirá copia de este y la propuesta al Gerente de Servicios o al funcionario designado para coordinar el reclutamiento de los participantes. Se asegurará de solicitar las correspondientes modificaciones de fondos y otros según determinado por la Oficina de Finanzas.
2. Una vez reclutados los participantes, será responsabilidad de los Planificadores de Carrera ofrecerles a los participantes todos los servicios y actividades que corresponda a base de su Plan de Empleabilidad, hasta tanto y en cuanto se cumplan las metas a corto y largo plazo delineadas con el participante.

#### VIII. COMITÉ DE JÓVENES

Los miembros del Comité de Jóvenes, adscrito a la Junta Local, que evaluarán las propuestas que se sometan como parte del proceso de adquisición competitiva, deberán:

- a. Firmar una certificación de Confidencialidad y Certificación sobre No Conflicto de Interés y deberán adherirse a las mismas.
- b. No revelar las votaciones, resultados, discusiones y demás información de las propuestas ante su consideración.

---

#### JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SURESTE

Calle Dufresne Esquina Antonio López No. 104 Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792  
T (787) 656-0101 | F (787) 656-0658 | TTY (787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.  
Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.  
Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.

- c. No podrán participar en reuniones con los proponentes para discutir aspectos relacionados con el proceso de competencia. Podrán solicitar información sobre el contenido de la propuesta para aclarar dudas.
- d. Mantener las propuestas (expedientes) y todo material relacionado con el proceso de evaluación de manera segura y confidencial. En el caso de contratos otorgados el Agente Fiscal custodiará la evaluación original con su respectiva propuesta.
- e. Revisar minuciosamente las propuestas en todas sus partes.
- f. Se utilizarán estrictamente los criterios de evaluación por los que los proponentes compitieron.

## **IX. NORMAS ÉTICAS**

Se observarán las siguientes normas:

- a. Las personas involucradas en el proceso de evaluación de proveedores estarán libres de aparente o real conflicto de interés.
- b. Es obligatorio divulgar cualquier conflicto de interés real o aparente, para todas las partes involucradas en el proceso de adquisición competitiva.
- c. La información sometida por los proponentes y la del proceso en general será confidencial a los fines de evitar el uso de dicha información para ventaja de alguna parte involucrada en el proceso.
- d. No podrán competir en un proceso de adquisición competitiva ninguna organización que tenga la encomienda de redactar y/o desarrollar las especificaciones y requisitos proceso.
- e. Si alguno de los miembros del Comité de Jóvenes tiene algún grado de consanguinidad, afinidad o relación profesional o laboral con el proponente, lo notificará y abandonará los trabajos hasta tanto y en cuanto la situación que provoca la inhibición estén bajo la discusión del Comité. En un periodo no mayor de 24 horas establecerá por escrito la razón y/o relación que provocó inhibición. Se establecerá en las minutas de las reuniones del Comité.

---

### **JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SURESTE**

Calle Dufresne Esquina Antonio López No. 104 Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792

T (787) 656-0101 | F (787) 656-0658 | TTY (787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.

Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.

Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.



## X. VIGENCIA

Este procedimiento comenzará a regir después de su aprobación por la Junta Local. Deja sin efecto el Procedimiento aprobado el 22 de enero de 2019. Será responsabilidad del Director Ejecutivo de la Junta Local informar al personal, en relación con este Procedimiento, dentro de los diez (10) días después de su aprobación.

Yvonne Maldonado Velázquez  
Presidenta Interina  
Junta Local Desarrollo Laboral

10-sept-2019  
Fecha

---

### JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SURESTE

Calle Dufresne Esquina Antonio López No. 104 Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792

T (787) 656-0101 | F (787) 656-0658 | TTY (787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.

Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.

Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.

A proud partner of the  network